



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 21 MAR 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 7 3 4 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Adquisición de Dos Módulos Habilitados Para Boxes de Consultas Médicas Para Adultos mayores, Área Salud Municipal de Concón" suscrito con fecha 15 de marzo del 2018, entre la empresa Ingeniería y Construcción Ferracer SPA., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el Anexo de contrato, denominado "Adquisición de Dos Módulos Habilitados Para Boxes de Consultas Médicas Para Adultos mayores, Área Salud Municipal de Concón", celebrado entre la empresa Ingeniería y Construcción Ferracer SPA y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 15 de marzo del 2018, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE DOS MODULOS HABILITADOS PARA BOXES DE
CONSULTAS MÉDICAS PARA ADULTOS MAYORES, AREA SALUD
MUNICIPAL DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN FERRACER SPA

En Concón, República de Chile, a quince de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN FERRACER SPA**, Rut número setenta y seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil cincuenta y cuatro guión ocho, representada legalmente por **NELSON RODRIGO SAAVEDRA GARRIDO** Cédula Nacional de Identidad número quince millones ciento veintitrés mil setecientos cuarenta y dos guión ocho, ambos con domicilio en calle Lo Sierra cuatro mil quinientos treinta, comuna de San Bernardo, Santiago en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número mil quinientos ochenta y siete, de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN FERRACER SPA**, la licitación pública denominada “**ADQUISICIÓN DE DOS MODULOS HABILITADOS PARA BOXES DE CONSULTAS MÉDICAS PARA ADULTOS MAYORES, AREA SALUD MUNICIPAL DE CONCÓN**”, por una suma total de veintiocho millones quinientos cuatro mil doscientos diecinueve pesos, IVA incluido. Luego, con fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil setecientos ochenta y ocho, de fecha diez de julio del dos mil diecisiete.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número cuatrocientos cincuenta y seis, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo de **ocho días corridos**, para la ejecución de la obra denominada “**ADQUISICIÓN DE DOS MODULOS HABILITADOS PARA BOXES DE CONSULTAS MÉDICAS PARA ADULTOS MAYORES, AREA SALUD MUNICIPAL DE CONCÓN**”, a contar del día veintitrés de enero de dos mil dieciocho al día treinta de enero de dos mil dieciocho, a fin de absolver el tiempo que se requirió para dar respuesta al contratista. Por otro lado, se deja constancia que la fecha de término del contrato es el día treinta de enero de dos mil dieciocho.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

